



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°246 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 02 octubre de 2024

VISTOS: Carta N°102-2024-2B&C INGENIEROS S.A.C./JRBC-GG con fecha 25 de septiembre de 2024, Carta N°057-2024/C-SN con fecha 30 de septiembre de 2024, Informe N°145-2024/G.O.ING.ARCJ con fecha 01 de octubre de 2024, Informe N°938-2024/GRP-400003-05 con fecha 01 de octubre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula los casos de Actualización del Programa de Ejecución de Obra el mismo que refiere en sus puntos:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 230-2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 17 septiembre de 2024, la Unidad Ejecutora resuelve: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°246 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 02 octubre de 2024

N°01, de la obra de EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA N°02 Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL CBC (CONDICIONES BÁSICAS D CALIDAD) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA". CÓDIGO ÚNICO N°2194062, otorgando plazo de 59 días calendarios, siendo el término actual el 22 de octubre de 2024 y nuevo término de plazo ampliado el 20 de diciembre de 2024.

Que, con Carta N°102-2024-2B&C INGENIEROS SAC/JRBC-GG de fecha 25 septiembre de 2024, el CONTRATISTA 2B&C INGENIEROS S.A.C., alcanza al REPRESENTANTE COMÚN CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE la PROGRAMACIÓN CPM Y CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, la cual fue aprobada mediante Resolución Directoral N°230-224-UE ISEPRP-PIU de fecha 17 septiembre de 2024.

Que, la Dirección de Infraestructura de la Unidad Ejecutora, Institutos superiores de Educación Pública Regional de Piura, conforme a su informe descrito en la referencia a), remite los cronogramas actualizados de reinicio de obra por ampliación de plazo N°01, que comprende: El CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 – SALDO DE OBRA N°02 Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD OBRA): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA - CUI N°2194062. Recomendando, su aprobación conforme a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. El plazo contractual es de 180 días calendarios, siendo la fecha del inicio de la ejecución de obra el 26 de abril de 2024, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el 20 de diciembre de 2024.

Que, mediante Informe N°351-2024/GRP-400003-03 de fecha 02 de octubre de 2024, la oficina de asesoría legal indica que, se entiende que con la aprobación de la ampliación de plazo N°01, de la obra EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA N°02 Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL CBC (CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CUI N° 2194062., se ha originado que el contratista alcance los cronogramas de ejecución de obra. Siendo así, que, se ha generado la necesidad de

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°246 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 02 octubre de 2024

actualizar el cronograma primigenio, el mismo que ha sido solicitado por el contratista, evaluado y manifestado su conformidad el inspector de obra y la dirección de infraestructura de esta unidad ejecutora, en estricto cumplimiento con el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 202° del reglamento de la ley de contrataciones. En ese sentido, esta oficina no realiza observaciones.

Que, con las visaciones de la Oficina de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional N° 357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, el mismo que comprende: LA PROGRAMACIÓN CPM Y SU RESPECTIVO CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, el plazo contractual es de 180 días calendarios, con fecha del inicio de la ejecución de obra el 26 de abril de 2024, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el 18 de febrero de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 202° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: HAGASE DE CONOCIMIENTO la presente resolución al Contratista, Supervisor, Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Infraestructura y demás estamentos de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.

Fernando Anthony Santa Cruz Aguirre
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!